

Doctor

José Luis Salazar

Director de Nuevas Creaciones (C)

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. _____ S. _____ D. _____

Referencia: Expediente No. NC2016/0000476

Solicitud de Patente de Invención titulada: “Zapatos de tacón alto para correcta postura”

Solicitante: Heelzero LLC.

RESPUESTA AL AUTO NOTIFICADO EL 23 DE AGOSTO DE 2016, OFICIO No. 8721

(EXAMEN DE FORMA)

ÁLVARO CORREA ORDÓÑEZ, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad en referencia, doy respuesta al auto emanado por ese Despacho dentro del término de prórroga solicitado el 20 de Octubre de 2016:

1. Respuesta a las observaciones del Examinador

1.1 Claridad de las reivindicaciones 7 a 12

Su Despacho sugiere que las tablas incluidas en las reivindicaciones 7 a 12 se dejen solo en la memoria descriptiva y en su lugar se modifiquen están reivindicaciones con rangos definidos que incluyan los valores relacionados con las mismas.

Con el objeto de atender a la anterior observación y de conformidad con el artículo 34 de la Decisión 486, presento un nuevo pliego reivindicatorio como sustituto del anteriormente

presentado, el cual no contiene tablas sino valores definidos por rangos de acuerdo a las variables contenidas en dichas tablas. De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.2 Términos "aproximadamente" y "sustancialmente"

Su Despacho menciona que los términos "aproximadamente" y "sustancialmente" son imprecisos, pues no permiten distinguir la invención del estado de la técnica.

Al respecto, aclaramos a su Despacho que los términos "aproximadamente" y "sustancialmente" se definieron en la descripción con rangos de desviaciones de más o menos, por ejemplo en la página 16 se menciona que valores del ángulo de talón (α) en el intervalo de aproximadamente 5° a 26° (con una desviación posible del 10%). El examinador podrá notar que el término "aproximadamente" se canceló donde fue posible y en su lugar se mencionó (con una desviación posible del 10%). De esta forma se da por superada la anterior observación.

1.3 Resultados a alcanzar.

Su Despacho menciona que las frases "*que proporciona soporte directo a los dedos del pie, la planta y el talón del pie humano*" de la reivindicación 6 y "*para proporcionar una postura corporal sustancialmente recta*" (reivindicación 4) sugiere un resultado a alcanzar y no define al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Por lo que su Despacho sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Con el objeto de atender a la anterior observación, aclaramos a su Despacho que las reivindicaciones 4 y 6 son reivindicaciones dependientes y por lo tanto, de conformidad con la Guía¹ expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, los resultados a alcanzar pueden aparecer en las reivindicaciones siempre que estén acompañados de las

¹ Guía para examen de solicitudes de patente de invención y modelo de utilidad, SIC, mayo 2012.

características técnicas que definen la invención. Es decir, las reivindicaciones 4 y 6 al depender de las reivindicaciones 1 y 2 comprenden también las reivindicaciones técnicas de dichas reivindicaciones.

Por otro lado, mi representante desea aclarar que las modificaciones de la estructura del zapato están directamente relacionadas con la fisionomía de los pies del humano, con la postura recta del cuerpo siendo efectuada por las modificaciones. Las alternativas presentes o futuras que logren tales resultados pero que no resulten de las modificaciones o estén relacionadas con las modificaciones de la presente invención no están cubiertas necesariamente pues como se mencionó anteriormente las reivindicaciones 4 y 6 **son reivindicaciones dependientes.**

1.4 Características funcionales

Su Despacho considera que las siguientes frases *"configurado para el soporte respectivo de los dedos del pie, del talón y de la planta de un pie humano"* (reivindicaciones 1 y 12), *"configurado para el soporte respectivo de los dedos del pie, del talón y de la planta de un pie humano"* (reivindicación 10) corresponden a características funcionales las cuales aunque explican la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no diferencian la invención del estado de la técnica; de tal manera que no se tendrán en cuenta para el estudio de patentabilidad.

Con el objeto de atender a la anterior observación, la solicitante aclara que la expresión *"configurado para el soporte respectivo de los dedos del pie, del talón y de la planta de un pie humano"* simplemente definen el ambiente en el cual se utiliza el zapato reivindicado que soporta enteramente los pies del humano con parámetros estructurales específicos con respecto al soporte de los dedos, talón y planta del pie humano a lo largo de la longitud de este (esto es "la forma de la "porción/parte" definida con respecto al pie humano). Estos parámetros son tanto nuevos como inventivos con relación al arte previo. Las reivindicaciones tienen características funcionales y estructurales claras, las cuales son claramente entendidas por la persona versada en la materia.

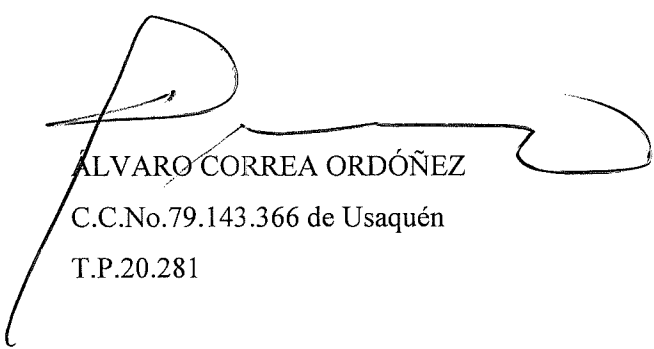
En conexión con lo anterior, la misma Guía para examen expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, establece que las reivindicaciones deben o pueden incluir características estructurales y funcionales en las reivindicaciones.

No obstante lo anterior, el término "configurado" se canceló del pliego reivindicatorio y se revisó la redacción de las expresiones objetadas.

De esta forma se da por superada la anterior observación.

En virtud de lo anterior, solicito que se acepten las razones expuestas en el presente documento y en consecuencia, se continúe con el trámite de la presente solicitud de patente.

Atentamente,



ALVARO CORREA ORDÓÑEZ

C.C.No.79.143.366 de Usaquén

T.P.20.281

Anexos: Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 12 reivindicaciones